

CONSUMO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO REGIONAL

Carlos Alberto Gherzi

I. INTRODUCCIÓN

La sustentabilidad de cualquier sistema –consumo, producción, etc.– implica la relación entre términos así como las acciones, que se puedan ejercer entre ellos y fundamentalmente la coordinación, para poder utilizar los recursos de manera eficiente, apuntando a su perdurabilidad y evitando su desaparición o degradación¹.

Los términos de la relación que hoy nos toca analizar implican dos estructuras –el consumo y medio ambiente– que a su vez poseen sus términos o subconjuntos, que no necesariamente son contradictorios y que constituyen el dilema a sortear en este fin de siglo y seguramente para el venidero.

La estructura del consumo entraña por un lado, la necesidad y calidad de vida de los seres humanos² y por otro, el consumismo del status o la sustitución constante, simplemente con mera obtención de beneficios de las empresas y modelo perverso de acumulación capitalista³.

Sin duda, un dilema difícil de resolver, pues el espíritu animal de Adam Smith se encuentra presente en cada empresario, la ética y la autorresponsabilidad está muy lejos de aparecer en esta globalización y neoliberalismo salvaje que se nos ha impuesto so pretexto de estar en el primer mundo⁴.

En el otro extremo los recursos naturales, su modificación, extracción y contaminación, que desde el inicio del mundo implican una situación impuesta, por la presencia del hombre en el planeta, debemos adaptarlos a un proceso de conservación, si queremos preservar este planeta como hábitat, para generaciones futuras, lo de nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos.

Es precisamente el otro dilema, cómo producir bienes y servicios de consumo y desarrollo para la humanidad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y simultáneamente evitar el riesgo del daño a la tierra y su entorno en sus múltiples manifestaciones.

La contradicción de intereses es una estructura donde se inscriben las formulaciones de conflictos sociales, económicos y culturales profundos, que debemos tratar de dirimir racionalmente, posibilitando una convivencia del consumo y la conservación del medio ambiente

ello sólo es posible con la idea de sustentabilidad, es decir incorporando límites y donde el rol del Estado es determinante en la planificación e implementación de políticas económico-jurídicas acordes con el problema⁵.

II. EL ROL DEL ESTADO

Establecer límites al derecho de las personas, las empresas y el mercado e incluso respecto del propio Estado, es la esencia de la existencia de la creación de este ente regulador de conductas⁶, conforme lo establece la Constitución Nacional⁷ que adscribe al sistema capitalista de acumulación privada (SECAP), pero al establecer precisamente ciertas reglas, para su dinámica en beneficio de la sociedad de quien es mandataria, aún cuando últimamente no lo pareciera o pareciera lo contrario, que es mandataria solo de empresas transnacionales⁸.

La idea de gobernabilidad, sin duda se emparenta o es la causa de la sustentabilidad del consumo para la preservación del medio ambiente, y en especial aquel rol implica asumir en plenitud las funciones esenciales: así la educación en materia de consumo es necesaria e imprescindible en una sociedad que pretende entrar en el posmodernismo, no existen sin embargo en este aspecto modelos educacionales sistemáticos, en las escuelas públicas o privadas que traten de preparar a niños y jóvenes en su participación en la vida económico-social.

En lo que hace a la función de justicia, sin duda empezamos un camino sólido desde el dictado de las leyes de la competencia, lealtad comercial y defensa del consumidor, así como la implementación de organismos —como los existentes en la Secretaría de Industria y Comercio— que comienzan a ejercer un control en defensa de las empresas y consumidores responsables, pero desgraciadamente la incompetencia de organismo como la Secretaría de Medio Ambiente es más que notoria en estos últimos años.

Sin embargo, en materia de salud o seguridad, estamos muy lejos de poder brindar a la población la anticipación y/o prevención que los tiempos reclaman, verbigracia leyes sanitarias modernas en la elaboración de productos alimenticios⁹ —el Código Alimentario es ya un modelo obsoleto— o el control de fabricación clandestina o simplemente la selección en materia de importación, etc.

En lo concerniente a la seguridad el cumplimiento de las normas de calidad, es fundamental para la readaptación de la nueva industria que el país necesita, la famosa reconversión industrial que nunca termina de llegar¹⁰.

Un Estado con consenso de legitimidad en sus gobernantes debe emprender esta tarea de gobernabilidad en el sentido de autorregulador, sin que esto signifique adscribirse a sistemas totalitarios, de izquierda o de derecha, sino simplemente co-locar las reglas y controlarlas para asegurar la transparencia y seguridad en los mercados y los factores que concurren a ellos, así como la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

¹ Héctor H. Trinchero. Antropología económica. Ficciones y producciones del hombre económico, Buenos Aires, Edit. Eudeba, 1998, p. 86.

² L. Doyal y I. Gaugh. Teoría de las necesidades humanas, Barcelona, Edit. Critica. Barcelona, 1994, p. 277.

³ E. Palazuelos y otros. "Estructura económica capitalista internacional". El modelo de acumulación de posguerra, Madrid, Edit. AKAL, 1990, p. 7.

⁴ Ulrich Beck. ¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo respuestas a la globalización, "Las empresas que se proponen dominar el mercado con la fabricación de símbolos culturales universales utilizan a su manera el mundo sin fronteras de las tecnologías de la información de las que, por su parte, da cumplida cuenta Rosenau. Los satélites permiten superar todas las barreras de clase y las fronteras nacionales e introducir el rutilante mundo —cuidadosamente amañado— de la América banca en los corazones de los hombres en todos los rincones del planeta. La lógica del quehacer económico se encarga del resto", Barcelona, Edit. Paidós, 1998, p. 72.

⁵ Jorge Schavarzer. La industria que supimos conseguir. Una historia política-social de la industria argentina, Buenos Aires, Edit. Planeta, 1996, p. 253.

⁶ Hermann Heller. Teoría del Estado, "La formación social que se llama Estado debe ser diferenciada tajantemente, no sólo desde un punto de vista objetivo sino, además, metodológico, de toda estructura de sentido. El Estado no es espíritu objetivo y quien intente objetivarlo frente a su sustancia humana psicofísica, verá que no le queda nada en las manos. Pues el Estado no es otra cosa que una forma de vida humano-social, vida en forma y forma que nace de la vida". México, Edit. FCE, 1992, p. 59.

⁷ El autor hace referencia a la Constitución argentina. N. d. E.

⁸ André Grosz. Minerías del presente. Riquezas de lo posible, Buenos Aires, Edit. Paidós, 1998, p. 103.

⁹ Consultar a Carlos A. Ghersi. La responsabilidad de las empresas y la tutela del consumidor de alimentos, Buenos Aires, Edit. Eudeba, 1998.

¹⁰ Roberto Bisang y otros. Hacia un nuevo modelo de organización industrial. El sector manufacturero argentino en los años 90, Buenos Aires, Edit. Alianza/Cepal, 1995, p. 201.

III. LA AUTORREGULACIÓN DEL CONSUMO COMO IDEA CENTRAL DE LA SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA

Una de las bases centrales para colocar al consumidor en las puertas del año 2000 como un ser humano satisfecho en sus necesidades y calidad de vida, es educarlo y propender a la maximización, no con la cantidad, sino con la calidad de bienes y servicios.

Educar para la autorregulación es una tarea difícil, es tal vez la decisión ideológica más importante y trascendente de estos tiempos y es subordinar el consumo a la cultura, como dice Michel Aglietta establecer un modelo social de convivencia¹¹.

Esta idea fuerza de la educación/autorregulación como base del consumo sustentable, está íntimamente relacionada con la elección de un modelo de vida, donde los derechos económicos de los habitantes se consoliden dentro de parámetros de equidad y justicia social¹².

Intentaremos explicitarlo más, la sustentabilidad del consumo radica en alcanzar la calidad de vida con base en la racionalidad, y esta se alcanza en un plano de leal competencia y con consumidores selectivos y satisfechos en sus necesidades básicas.

En un sistema económico, donde el derecho al trabajo –garantía constitucional incumplida– es el sustento de la metamorfosis de valores y donde no parece solucionarse el dilema de una ocupación y remuneración en términos de valor adquisitivo real, que le permita a los seres humanos precisamente consolidar su derecho a un consumo digno, implica en sí mismo un problema serio para el siglo XXI.

El trabajo y el consumo con calidad de vida deberán ser una garantía social, y seguramente a partir de ello comenzaremos a dar solución a otros de los problemas cruciales de esta sociedad posmoderna: la gran marginación, violencia y delincuencia.

Esta relación entre la macroeconomía de decisiones estatales fundacionales (educación para el consumo, donde deben asignarse recursos económicos y humanos acordes para esta tarea;

consolidar y crear nuevas fuentes de trabajo, en el ámbito público y privado, etc.) y la microeconomía, en alusión a cada empresa y cada consumidor en sus funciones intrínsecas de desarrollo posible y (no la necesidad de la utilidad fácil o el **status** discriminatorio) permitirá consolidar un consumo sustentable.

IV. LAS EMPRESAS Y SU DESARROLLO SUSTENTABLE. LA COMPETENCIA. ÉTICA Y LA RESPONSABILIDAD

Uno de los problemas más debatidos del final de la modernidad y del comienzo de esta posmodernidad, es precisamente el tema que nos ocupa y su conexidad con: rol, funciones y responsabilidades de la empresa.

La trascendencia del problema proviene sin duda, de la contradicción que se plantea en este fin de siglo, a partir de que la empresa como motor de cambio y prosperidad de los pueblos se globaliza en su accionar y pretende una menor asunción de riesgos y por consiguiente un mayor traslado de los mismos hacia los trabajadores y los consumidores¹³.

No deben estar por supuesto ausentes la ética, la preservación del entorno natural o la función teleológica de la empresa, es decir, la discusión si bien tiene distintas facetas, debe abordarse como

¹¹ Michel Aglietta. Regulación y crisis del capitalismo, México, Edit. Siglo XXI, 1986, p. 129.

¹² Terre Des Hommes. El derecho a la equidad. Barcelona, Edit. Icaria, 1997, p. 53.

¹³ Carlos A. Ghersi. Mercosur. Perspectivas desde el derecho privado, Buenos Aires, Edit. Universidad, 1993.

¹⁴ Consultar a Antonio Enriquez Perez Luño. Nuevas tecnologías, sociedad y derecho. El impacto socio jurídico de los N.T., Madrid, Edit. Fundesco, 1987.

¹⁵ "Ajuste estructural y comportamiento de la economía". Informes OCDE NP 34. Madrid, Edit. Ministerio de Trabajo y Salud de España, 1990, pp. 334 ss.

¹⁶ Consultar a A. Benjamín. Daño ambiental. Prevencao reparacao e repressao. Edit. Biblioteca de Direito ambiental, São Paulo, 1993; F. Anton Barbera y Juan I. Soler Tormo. Política y medio ambiente, Granada, Edit. Eorama, 1996.

¹⁷ A. Schiavo y otro. Perspectivas de desarrollo económico, México, Edit. FCE, 1987, p.17; H. Flores de la Peña. Teoría y práctica del desarrollo, México, Edit. FCE, 1976, p. 146.

una unidad conjunta y relacionada, que acuerda derechos, pero que también impone deberes y en donde el rol del Estado debe cumplir un papel importantísimo, no sólo para establecer las reglas del juego, sino más fundamentalmente para controlar que se cumplan.

Hay que tener particularmente en cuenta los impactos de las nuevas tecnologías¹⁴, el desarrollo globalizado de los mercados, el retroceso de los estados nacionales, el alto costo del dinero, y la presencia de los capitales rentísticos –que han adquirido una gran movilidad perturbando toda la economía de inversiones a mediano y largo plazo especialmente en los países subdesarrollados– etc., estos elementos o factores de la discusión imponen nuevos roles y funciones a las empresas, a las sociedades, a los estados y a los seres humanos, ligados todos a estos nuevos procesos de fin de siglo¹⁵.

La amplia libertad con que en la actualidad se manejan las empresas, y sobre todo las de orden transnacional o multinacional, no es ajeno a dos factores importantes: la corrupción política que lleva constantemente a manejarse con **lobbys** (a veces de carácter político como embajadores, etc., baste recordar el caso de Aerolíneas Argentinas o de la Ley de Patentes en la Argentina reciente o las empresas aportantes a las campañas de los partidos políticos o de políticos en particular) y el abuso en que las empresas para la obtención, sin límites de beneficios apoyados, desde y con los estados nacionales u organismos supranacionales.

En esta misma línea se plantea la contradicción de intereses entre empresa y consumidores, pues aquella ha dejado de ser la que determinaba la confiabilidad por la marca de los bienes y servicios, hoy los contratos de circulación, distribución o comercializaciones indirectas –verbigracia agencias, franquicias, etc.– implican niveles de inseguridad a los consumidores, que sé bien son atraídos por marcas famosas, el fraccionamiento de la responsabilidad entre los distintos niveles de conjuntos empresariales hace trasladar el riesgo a los consumidores.

V. EL MEDIO AMBIENTE: HÁBITAT DE PRESERVACIÓN NECESARIA

El derecho a un hábitat sano para sí y para generaciones venideras, es una premisa humana esencial. El artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece entre otras cuestiones, la protección integral de la familia, y el acceso a una vivienda digna, acorde con los enunciados principistas de nuestro preámbulo.

La protección no solo implica algo inmediato, sino también mediato, en cuanto a la relación con los recursos de supervivencia y calidad de vida que nos brinda la naturaleza y en cuanto a una vivienda digna, tampoco se alude sólo a su existencia o construcción, sino al entorno, y contexto como ecosistema¹⁶.

El desarrollo¹⁷, –no el mero crecimiento económico que es el que ha tenido la Argentina y hasta lo podríamos limitar o circunscribir a las empresas y no al país– es una actitud y aptitud, que demanda responsabilidad en gobernantes y gobernados, construir el desarrollo es propender a la calidad de vida de los habitantes.

*La idea fuerza
de la educación/
autorregulación como
base del consumo
sustentable, está
íntimamente relacionada
con la elección de un
modelo de vida*

La ecología humana (aún cuando parezca un contrasentido, pues la contraposición entre ecología y ser humano nos parece un sinsentido lógico) es la relación del hombre con la naturaleza (ecosistema planetario), precisamente debe ocuparse de la introducción humana de incertidumbre¹⁸ y riesgos que llevan a degradación o desaparición de recursos renovables y no renovables (hay que cuidar ambos).

Decir que el ser humano tiene derecho a gozar de aire y agua pura, pareciera ser una aporía, sin sentido, pues a quién se le ocurriría lo contrario, sin embargo el solo hecho de señalar que alguien tiene “derecho”, implica precisamente una vulneración al mismo, es decir la respuesta es siempre **ex-post**. Basta recordar la experiencia de Chernobyl, que por obtener un servicio de energía sin controles adecuados, se generó un daño inmediato y un riesgo potencial mucho mayor, del que hoy no sabemos sus reales consecuencias y aún siguen apareciendo¹⁹.

¿Cuál es la dosis de tolerancia de la naturaleza? De esta respuesta depende la idea de medio ambiente sustentable.

Lo cierto es que esta respuesta puede tener dos niveles, el primero globalizado, tratando de buscar respuestas universales y legítimas para todos los seres humanos, el segundo, en el ámbito nacional o regional, pues no es lo mismo esa respuesta en países del tercer mundo, donde se instalan fábricas o manufactureras de tecnologías obsoletas y contaminantes, que en el primer mundo donde se expulsan (la asignación y distribución de recursos mundiales implica una desigualdad originaria que se acrecienta) (19)²⁰.

VI. LA ANTICIPACIÓN Y NO LA REPARACIÓN O LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. LOS DAÑOS PUNITIVOS

Estamos convencidos que la clave del consumo sustentable y la defensa del medio ambiente o entorno ecológico, debe transitar el camino de la

anticipación, con políticas económicas empresariales y de consumo, individuales y sociales acordes con esa premisa.

Anticipar es quitar la futura causa, es educar en el tratamiento de los recursos naturales; es educar en el consumo de necesidad y calidad de vida, es fundamentalmente una tarea gubernamental de dictado de normativas que aseguren la transparencia en la competencia lo que solo se logra por la acción y el control, nunca por la omisión.

El daño, sólo aparece cuando las políticas anticipativas fracasan, cuando los empresarios son inescrupulosos o negligentes, cuando los consumidores dilapidan, la indemnización como sistema de reparación individual o las multas son herramientas de baja utilidad social, pues el deterioro del hábitat esta acaecido²¹.

En cuanto a los daños punitivos²², son una solución transitoria tendiente a generar conductas no contaminantes ni dañosas del medio ambiente, pero también actúan con el recurso inutilizado o degradado.



Nuestro artículo 261 del Código Civil puede ser una herramienta transitoria del consumo sustentable y la defensa del medio ambiente, sin embargo ha sido poco usado en ese sentido²³.

Insistimos, estamos por la anticipación como modelo sistemático de defensa del consumo sustentable y la defensa del medio ambiente, y para ello siempre es posible comenzar a elaborar proyectos, pues la naturaleza todavía espera una respuesta adecuada a su tenaz existencia y perdurabilidad. Pero en este sentido y para poder implementar estas políticas anticipatorias –que incluso reducen costos económico/sociales y jurídicos– es necesario designar funcionarios idóneos, éticos y responsables, lo que en Argentina y en general en los países subdesarrollados cuesta sin duda mucho y en esto hay una gran tarea político/cultural que realizar, desde las universidades.

VII. CONCLUSIÓN

No es posible hablar de un consumo sustentable y una defensa del medio ambiente, si no pensamos en un sistema económico, social y jurídico sustentable, pues la coordinación de todos estos subsistemas, estructuras o subconjuntos y sus términos y dilemas propios es esencial para la supervivencia humana en términos de calidad de vida.

Un sistema como conjunto de estructuras debe ser armónico y quien tiene la facultad y legitimidad de coordinarlos –que es el Estado–, debe consolidar primero su autoridad sobre las empresas y consumidores, revalidando la legitimidad y pensamiento de justicia social en sus gobernantes que transitoriamente ocupan el poder de aquel, que debe ser reconocido como un mandato de los habitantes y no sostenido como una cualidad individual y propia, evidenciando la imprescindibilidad y el autoritarismo.

Queda mucho por hacer, el dilema es que no hay un primero y un después, debe encararse todo simultáneamente y con la inteligencia de la razonabilidad: así, pensar en políticas agrarias que eviten

la degradación del suelo; la utilización de pesticidas; la rotación de los campos y su tecnificación no contaminante; la comercialización sin conservantes o con los mismos, controlados y en sus niveles de tolerancia humana; electrodomésticos, automotores y maquinarias en general que no degraden o contaminen el medio ambiente; leyes de utilización racional de los medios de transporte individuales y de uso colectivo; consolidación de plazas y lugares de recreación masivos, de lugares verdes que mejoren la calidad de vida; leyes de consolidación industrial/tecnológicas para la manufacturación de bienes y servicios que preserven recursos y no contaminen innecesariamente, etc.

No podemos olvidarnos de la educación como herramienta fundamental para la consolidación de fuentes de trabajo y consumidores selectivos y razonables que hagan de la calidad de vida una premisa y no abonen consumismo por sí mismo.

En suma, consumo sustentable y preservación del medio ambiente es una tarea fundamentalmente gubernamental en el dictado de políticas económicas, sociales y jurídicas anticipadoras de las empresas en respetar una competencia donde la ética y la responsabilidad sean el marco de actuación y en los consumidores su educación para la calidad de vida.

Sin embargo no todos estos actores tienen igual rol, funciones y responsabilidades; primero el Estado, después las empresas –porque su poder es relevante y deben ejercerlo de acuerdo con los principios enunciados– y los consumidores tratando de vigilar y castigar como decía Foucault.

¹⁸ Niklas Luhmann. Sociología del riesgo, México, Edit. Universidad de Guadalajara, 1991, p. 147.

¹⁹ Consultar a B. Russell. ¿Tiene futuro el hombre?, Barcelona, Edit. Bruzguera, 1961.

²⁰ Consultar a John K. Galbraith. Naciones ricas, naciones pobres, Barcelona, Edit. Ariel, 1986; Samir Amin. ¿Cómo funciona el capitalismo?, El intercambio desigual y la ley del valor. México, Edit. Siglo XXI, 1987.

²¹ Ghersi, Roseello y Hise. Derecho y Reparación de daños, Vol. 1, Responsabilidad del Estado. Daños a particulares y empresas, Buenos Aires, Edit. Universidad SRL, 1998, pp. 1 ss.

²² Revista de Direito Ambiental § 1, Rio de Janeiro, Edit. Revista dos Tribunais, 1996, p. 10.

²³ Carlos A. Ghersi. Modernos conceptos de responsabilidad civil, Mendoza, Edit. Cuyo, 1997, p. 121.